

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, al punto sexto del orden del día, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que se expone al público, por plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil. El Alcalde,  
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 – Puente Genil (Córdoba)  
Tlfn: 957 605034 – Fax: 957 600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

**508A E7A8 FAF5 EA9B B0A1**



508AE7A8FAF5EA9BB0A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 5/5/2021